

**INFORME DE COMISARIO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE
COMERCIALIZADORA AVILA ROJAS DEL ECUADOR S.A**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, y la nominación como Comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas y sin encontrarme dentro de alguno de los numerales que señala el artículo 275 de la Ley de Compañías para efectuar actividades como Comisario rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado ustedes la Administración financiera con relación a la marcha de la Compañía, por el período terminado al 31 de diciembre del 2008

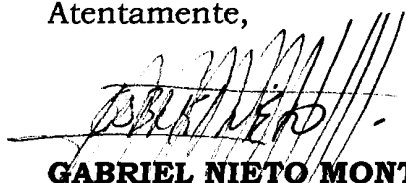
He obtenido por parte de los administradores toda la información, documentación y registros sobre las operaciones que juzgué necesarios para analizar y emitir mi opinión. De igual manera he revisado el Balance General de COMERCIALIZADORA AVILA ROJAS DEL ECUADOR S.A , al 31 de diciembre del 2008 y su correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esta fecha, sobre los cuales procedo a rendir el siguiente informe:

1. La administración de la Compañía, ha cumplido con las disposiciones de la Junta General para el periodo 2008, así como las normas legales, estatutarias y reglamentarias que se encuentran vigentes, y ha cumplido también con las resoluciones de la Junta General.
2. La Administración de la Compañía ha colaborado positivamente para el desempeño de las funciones.
3. Los libros, actas de Juntas Generales de Accionistas y en general los libros sociales se conservan de acuerdo con la Ley, así como también se encuentra en forma actualizado el listado de accionistas.
4. La empresa no supera los montos establecidos por la Ley, por lo tanto no hay obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

5. El Balance y el Estado de Pérdidas y Ganancias presentan razonablemente sus cifras.
6. En los registros contables se han aplicado los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, las normas Ecuatorianas de Contabilidad.
7. Se ha observado que no existen manuales de procedimientos internos por lo que es recomendable la elaboración de los mismos para el desarrollo eficaz de las labores y controles internos de la Empresa.

Quito, Abril 30 del 2009

Atentamente,



GABRIEL NIETO MONTOYA
COMISARIO